

Año de 1839

El Juez de 1.^a Inst.^a de esta Real Audiencia
del fallecimiento del Prór. interino Cece.
Juan Armines

Pretendientes

Pedro Araus
Pasqual Gardeta.

1833

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

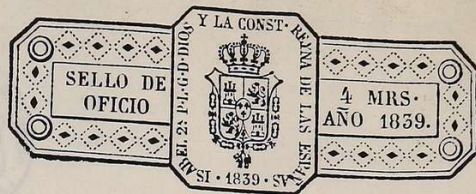


[Large decorative flourish]
D. Juan Jimenez

Habiendo muerto Pedro Juan Jimenez
Por q. fue en este Juzgado lo deuo al
conocimiento de V. S. a los fines con-
venientes.

Dios que a V. S. m. a. Yaca
16 de Mayo de 1833

Ex. mo. Señor -
[Signature]



Sup. Larrañe y Mayo 27 y quatro de 1839. Aud. P. N. de

Departamento
de Justicia
de la Audiencia
de Madrid
por el
Jefe de
la Oficina
de la Audiencia
de Madrid

Procedase a la publicacion de la vacante, y admiti
on de memoriales por termino veinte dias.

En 27 de Mayo se comunico orden al Jefe de la Oficina
de un escrito p. m. de la Audiencia de Madrid

En 27 de Mayo se comunico orden al Jefe de la Oficina
de un escrito p. m. de la Audiencia de Madrid



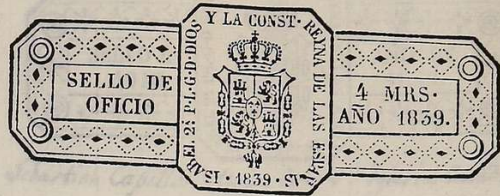
El Sr. D. de ...
 por sup. de ...
 dientos a la plaza de ...
 Juan ...
 hoy, en el ...
 de esta ...

Correspondiente
 Juan ...
 1839.

En fecho a ...
 29 de Mayo de 1839.

[Signature]

[Signature]



Edicto

Correspondiendo a esta Audiencia nombrar interinamente para la Plaza de Procurador en el Juzgado de 1.ª instancia de Taca por fallecimiento de Pedro Juan Armines, se hace saber a todos los que quisieran mostrarse pretendientes, con sus sus instancias dentro de veinte dias, contados desde este de la fecha, acreditando la edad de 25 años, y los documentos necesarios al efecto, en esta Secretaria de Gobierno en mi cargo para darles el curso competente. Zaragoza Mayo 27 de 1859.

Por mand. de la Aud. V. nra

D. Mercurio Protom...

Relig. y certifico: que habiendo espirado el termino señalado en el edicto, solo se han presentado pretendientes Pedro Armines, y los quales son los que se mencionan en el presente lo firmo en Zaragoza a treinta y cinco dias del corriente año

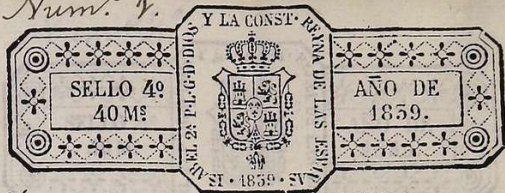
Protom...

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature or stamp]

Num.º 1.º

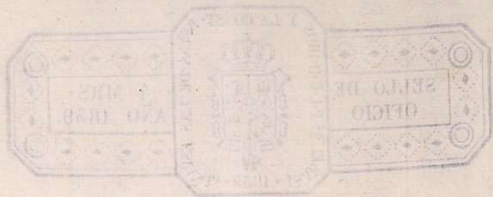


Dⁿ Leon Sebastian Capellan Mayor de la S^{ta} Iglesia Catedral de Taca, y Cura Parroco de la misma.

Certifico que en uno de los libros de esta Parroquia para los Bautizadores que da principio en el año 1805. al fol. 114. se halla una partida del tenor siguiente = En la unica Iglesia Parroquial de la Catedral, y Ciudad de Taca a catorce de Abril de mil, ochocientos, doce Dⁿ Francisco Estaur Racionero Coadjutor bautizo solemnemente un Niño, que nacio en Taca a la una del mismo dia, hijo legitimo de Jovet Straus de veintiocho años, y de Salvadora Abad de veinticinco, natural de Taca; impuro de los nombres Pedro Mariano Straus, y fue su padrino Mariano Sanchez de Taca, a quien advirtio el parentesco espiritual, y obligacion de instruir en la doctrina Christiana; es el quarto de este Matrimonio, y con sus Abuelos paternales Ramon Straus, y Francisca Casada, Maternos, Agustin Abad, y Tevexina Sanchez, todos de Taca. Y para que de todo ello conste lo certifico, y firmo = Pablo Lanza Cap^{ta} Mayor.

Cuya partida a la letra concuerda bien, y fielmente con su original, a que me reficio. Taca a primero de Junio de mil, ochocientos, treinta y nueve.

Leon Sebastian Cap^{ta} Mayor



Libro

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

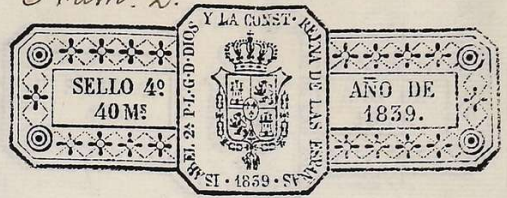


Dr. don Sebastian Capitan...

Carta que se va de la libreria de esta...

Esta carta se da a la libreria...

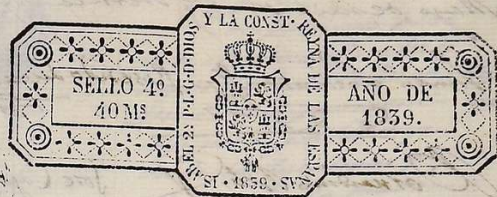
Num. 2.



D. Felipe de No Comisionado de Arbitros de Suertizacion del Instituto de Pesca.

Carta: Que D. N. de No Comisionado de Arbitros de Suertizacion del Instituto de Pesca...

Felipe de No



D. Amos Laureano Alvaros Const. D. Rosendo Lacasa, D. Remauro Betes, D. José Cajal Regidores y D. Julian Vidrophi Jueces Prop., unidos Ind. conyugentes en el día al Ayuntamiento Const. de la Ciudad de Jaén,

Certificamos: Que D. Pedro Arroy, Vecino y del Comercio de esta ha observado siempre hasta el día una conducta moral y Política irreprehensible, y manifestada adherida al legítimo Gobierno de S. M. la Reyna Nuestra Señora D. Isabel segunda (E. D. G.), como que por dichas razones además de que en diferentes ocasiones ha desempeñado, con legalidad varias comisiones y encargos q. se le han confiado, en el año pasado de mil ochoc. treinta y siete ocupó el honorífico cargo de Jefe Provincial y satisficimos de las Protestas de, y Vecindario de esta Ciudad. Y para que conste donde convenga, a solicitud de dicho Arroy, libramos los presentes firmados de nuestra mano, sellados con el de las armas de esta Ciudad, y referendados por nuestro infrascripto Secretario, en Jaén, a catorce de

Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Simon Doctanstraff Rosendo Laccasa

Bernardino Peto Jose Cajalun

Juan Indraghtoff
De orden de D. Pedro Araus
Bernardo de finis



Sección de Guadalupe

Num. 4.º

Con presencia de las
ta de elecciones q. en hadi.
rigido el el modo p.vidente
sema componer el
apunto se era lidad, y en
ro de las facultades que
me conde la Real or
den de 17 de Mayo de año
18.º p.º; su venido en apro-
por la eleccion hecha
en favor de D. para el
gusto subtermeu de la
D. Compañ. del Batallon
de Guardia Nacional de la
misma.

Lodrigo al, para su vint
ligencia y ratificación.

Disquis. al. m. a. 1.º
zagosa 14 de Mayo de
1836.

Por D. Laccasa

AD DE JACA.

Batallon

ando sea llamado por

AL.

de la
del primer Ba-
Pedro Araus
elebrado en este
lenanza decretada
creto de las mis-
posteriores acla-
de el presente tí-
obedecido como
de finis -

Reg. 201 20
La Plata
1836

D. Pedro Araus.

Jaca,

Bernardo de finis

R. B.

Núm. 5°

PROVINCIA DE HUUSCA

CIUDAD DE JACA.

Alcaldes

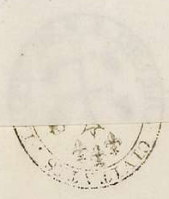
Batallon

... cuando sea llamado por ...

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

de la
del primer Ba-
Pedro Arañ
elebrado en este
lenanza decretada
creto de las mis-
posteriores acla-
de el presente tí-
obedecido como

de finis -
Reg. 20120
La. Plaza
13
13



ambrosio...

Remedio de finis

[Handwritten flourish]

PROVINCIA DE HUESCA.

CIUDAD DE JACA.

Milicia Nacional Local.

Primer Batallon

Todo Español está obligado á defender la Patria con las armas en la mano cuando sea llamado por la Ley. CONSTITUCION ARTICULO 9º

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Por cuanto para *segundo Teniente* de la Compañía *segunda* de *Granaderos* del primer Batallon de esta ciudad, ha sido nombrado *D. Pedro Arañz* *Subt. y Jefe de la misma*, en acto celebrado en este dia ante el Ayuntamiento conforme á la ordenanza decretada por las Córtes en 29 de Junio de 1822, decreto de las mismas de 28 de Noviembre de 1836, y sus posteriores aclaraciones; por tanto el Ayuntamiento le expide el presente título para que sea reconocido, respetado, y obedecido como tal *segundo Teniente*. Jaca 4 de Junio de 1837.



Tram. Co. Laclausura
El Reg. 201 p. 20
Mateo La Plana
Ensebr Rodríguez
Comandante de J. N.º

Excmo. Sr. D. Juan de Hualde

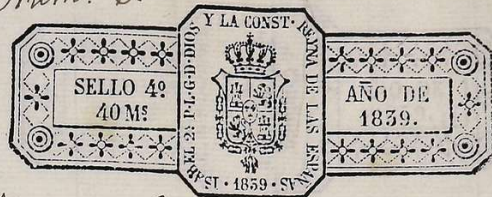
Excmo. Sr. D. Juan de Hualde

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Por cuanto para... del primer de... fallan de esta ciudad, ha sido nombrado... en este celebrado en esta... día ante el Ayuntamiento conforme a la ordenanza decretada... por las Cortes... mas de 28 de Noviembre de 1808, y sus posteriores... razones; por tanto el Ayuntamiento lo expide el presente... tuto para que sea reconocido, respetado, y obedecido como... Jaca... de 1808



[Faint, mostly illegible handwritten text covering the right page, likely a continuation of the document or a separate note.]



D.ª Matías La Plaza Teniente & Sargento retirado en esta Plaza & Jaca, condecorado con varias cruces & distinciones por acciones de guerra en la causa Independencia, Seguido Comandante Encargado del Detall del 8.º Batallón de Milicia Nacional & esta Ciudad, & el que lo es Primer O.º Simon Laclanstra

Certifico: Que O.º Pedro Brans natural y vecino de la presente Ciudad & Jaca, se crió voluntariamente a principios del año 1834, en la 1.ª Comp.ª de Milicia Urbana que se formó en esta Ciudad, y de la cual fue su Sargento primero, hasta que por la formación del Batallón ascendió por grados a la clase de Teniente de la Compañía & Mandadero, el mismo, habiendo practicado varias salidas con su comp.ª en persecucion de las facciones y particularmente en la acción que sostuvo la columna de esta Plaza a las ordenes del Sr. Coronel Cortes en el frente de Ancahuico, por la cual S. M. se sirvió dar las gracias que a pesar de no haberse tomado a su compañía se próto voluntariamente: Que en todo este tiempo ha desempeñado algunas comisiones a satisfaccion de sus Jefes, y se ha portado siempre con aquel honor y delicadeza que es propio a un Español amante de su Patria, y de las instituciones que felizmente nos rigen. Y para que conste doy la presente que firmo en Jaca a trece de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.

Yo B.º
Simon Laclanstra

Matías La Plaza



C. S. S. B.
Exmo. Señor.

Mi Sr. Apoderado vecino Concomitante y Propietario de la
Ciudad de Iruya, ante V.E. Señor el Regente y Ministros
de la Audiencia Territorial de Aragón humildemente Ex-
pongo: Que habiéndose fijado en esta Ciudad el Edicto
de V.E. de veinte y siete de Mayo último, en que se
manaba la creación de Procurador interino de esta Juzgado
reclamando el término de veinte dias para que los as-
pirantes mayores de veinte y cinco años pudiesen presen-
tar ante V.E. las solicitudes documentadas, me deber
mostrar con este fin la atención de V.E. resultando de
la Certificación que presento con el Num.º 1.º que soy
mayor de veinte y cinco años. Ademas concurre el po-
der haber bienes para poder responder de las cantidades que
se me creyeron para pleitos y causas, segun resulta
de la Certificación No. 2.º: Al haber ejercido la con-
fianza de este vecindario para desempeñar el cargo de
Jefe de Estudios durante el año proximo pasado, co-
mo consta en la Certificación del Num.º 3.º, y el haber
nunciado tambien de este Milicia Nacional a que he
perteneido y pertenezco voluntariamente desde su
institucion, ejerciendo bastante tiempo los honorificos
empleos de Alferez y Comisario segun aparece de los
titulos que acompaño con los Numeros 4.º y 5.º,
y de la Certificación Num.º 6.º librada por los dos
Comandantes, en que tambien resulta mi buena con-
portamiento y mi escasa por la parte causa en
varias acciones de la propia Milicia, y particularmente
en la causa sostenida en el Puente de Arriango

que merecio las gracias de S. M. Estas circunstancias devian ser confirmadas por las autoridades o personas de cometer de esta Ciudad se quienes V.E. tenga a bien informarse; y no apenas otro premio de la Superior autoridad se V.E. que una favorable decision en la presente solicitud al efecto

Suplico a V.E. que en vista de ella y de los documentos que la acompañan, se sirba hacerli formar para que se promovan considero en el Tribunal de Justicia de esta Ciudad, en cumplimiento del que acaba de fallar D. Pedro Juan Jimenez; mandando V.E. en consecuencia que se negocie el correspondiente titulo o Certificacion por el necesario; pues a gracia que espero de la ilustracion y benignidad de V.E. fecha a 14 de Junio de 1839.

Excmo. Señor

Pero Arana

N.º 19 de este ex. en esta fue presentada en esta secret. y se termina go dentro del termino señalado en el edicto

[Signature]

CH
Doyente
Coma
Barrera
Sepaide
Santano
Montijo
Vizcaino

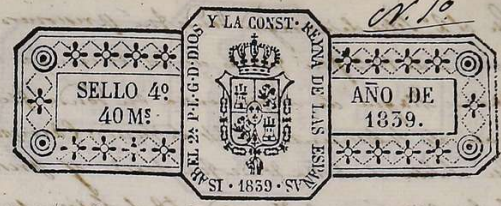
Zarag. 27 Julio del 1839. Excmo. Sr. D. Juan

Por tanto los informes necesarios acerca de la aptitud merito y servicios de este interesado

[Signature]

N.º 19 de este ex. en esta fue comunicaron los expedientes al Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. Regente y Sr. Ministros de la Audiencia de Aragon.



Regimiento Infanteria Voluntaria de Madrid N.º 1.º

El Subteniente D.º Mariano Cardata su Dada B.º B.º
su grado de Sargento en Aragon su Dada B.º B.º
su Dada B.º B.º sus servicios y circunstancias los de D.º B.º B.º

Memoria que acompaño a servir los empleos tenidos y ha de tener y quiere en cada uno de ellos

Empleos	En	Mes	Año	Empleos	En	Mes	Año
Sotavento y cabo 1.º	15	Agosto	1808	De sotavento y cabo	3	5	5
Sargento 2.º	20	Febrero	1809	De sargento 2.º	13
Sargento 1.º	6	Febrero	1809	De sargento 1.º	..	5	4
Grado de Subteniente	7	Julio	1809	De grado de Subteniente	3	5	24
Plen en propiedad	10	Abril	1813	De plen en propiedad	4	9	..
					1	5	

Total hasta fin de Mayo de 1813 11 9 16

Regimientos donde ha servido y clasificacion de sus servicios, con arreglo a la Real orden de 26 de Noviembre de 1814

En	Año	En	Año
En 1.º voluntario de Aragon	2	9	16
En 2.º voluntario de Aragon	4	6	..
En el 3.º de Fernando 7.º	2	11	..
En el 4.º de la Armada de España	2	5	..
En el 5.º voluntario de Navarra	1	9	..
En el Batallon	1	9	..
Algunos otros en las Campañas segun reales ordenes de 16 de Abril de 1815	6	4	17
Total de servicios de todo el tiempo	16	2	..

Campañas y acciones de guerra en que se ha hallado. En persecucion de contrabandistas y de alcahorrados en la Mandado y Estremadura: Campaña de 1808 en la Batalla de Mengibar y Baños el 13 de Julio. En la acción de Mengibar y Baños el 16 de Julio. En la Batalla de Baylen el 19 de Agosto.

Informe del Comandante

Al Comandante

Valor
Militar
Capacidad
Conducta
Estado

Julio; en el 2.º Sitio de Saragosa donde fue prisionero.

Campaña de 1813 fue fugado de los enemigos el 3

de Marzo: Magu de Moguerora en donde fue
graduado de Subteniente el 26 de Junio: (Campaña)

de 1810: en el sitio de Borja donde fue hecho y prisionero. 12

fue de los enemigos en Saragosa el 8 de Setiembre (Campaña

de 1813: Magu de Moros el 13 de Marzo: en el Sitio de Sarago

desde el 16 de Setiembre hasta el 24 de D. en el Sitio de Moros

donde fue herido gravemente e inutilizado de la mano derecha

el 13 de Diciembre (Campaña de 1814: en el Asalto y sitio de la

Villa de Pinarque hasta su rendición.

Con Comandante de Viento y Teniente Coronel Magu

Del expresado Regimiento, Portafijo que la Jefe de Provisiones que

antecede es copia de la que existe en la Oficina de mi cargo.

Leida quatro de Junio de 1814: obsequiosos diez y siete

fue Valera = D.º 13 = Antonio José de Montemayor.

El Rey.

En cuanto para la expediente supernumerario de re-

gunda clase que se documenta en la Oficina de 1814 con arreglo

a mi Real Decreto de primero de Junio del año proximo pasado,

he tenido a bien nombrar al Teniente D.º Briano Gaudete Sub-

teniente del Regimiento Infanteria de America, por la virtud

de que de 1810 debia ser remplazado en la primera vacante

que de 1810 se ourre en aquella plaza en necesidad de

nuevo despacho entrando en donde el que de 1810 mil y

quinientos reales de su sueldo.

Por tanto mando al Capitan general o Comandante general

de Saragosa de la orden conveniente para que este ponga

en posesion del expresado empleo, y que se hayan y reconozcan

por tal Expediente de segunda clase = graduado de 1.º y

hacienda de la segunda de preeminencia y comisiones

que se corresponden, y de 1810 y de 1810 ser graduado bien

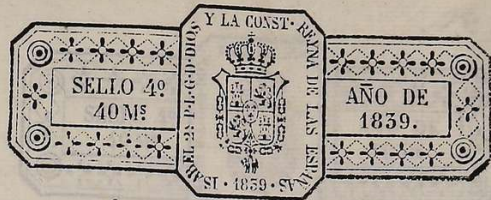
y cumplido. que asi es mi voluntad, y que el Teniente

de 1810 de aquel Exército y Regu = de sus mismos la

orden necesario para que se tome razon de este despacho

en la Contaduria principal, donde se le formara asiento

con el sueldo de su actual empleo hasta que sea remplazado.



real = y el que de el parte el dia que (precediendo estos re-

quisitos) tomara posesion, segun constare de la primera recor-

ta dada en Palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos

diez y nueve = 4.º de Mayo = Jose Maria de la Torre = V. No.

nombrado Ayudante segundo supernumerario de la Plaza de

1.º de Briano Gaudete = Expediente de 1810 de 1810 =

Cumplase lo que S. M. manda = D.º Meru de Sarago =

Expediente de 1810 de 1810 = tomase razon de la Contad-

uria Real de este Exército y Regu = Josef Esteban Gou =

Jose Maria de la Torre = Juan Pedro Blasco =

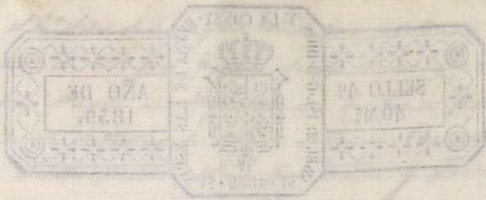
Copia literal de la hoja de servicios, y Real Des-

pacho original que se me han estado y he de 1810

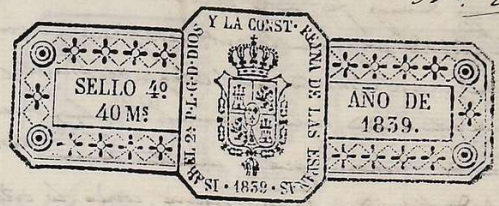
de 1810 de 1810. Taca cinco de Mayo de mil

ochocientos treinta y nueve.

El Com.º de Guerra
Manuel del Hierro
y Oliver



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

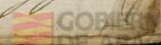


Certifico yo el Infante que Manuel Gortázar y Gonsalez, natural de la Ciudad de Saced ha concurrido a esta ni clase de Mediano y Mayores de la misma Ciudad con puntualidad y aplicacion, y observado la conducta correspondiente; resultando de aquí su aprovechamiento religioso y literario y que dio fin a su curso de Gramatica latina.

Para que pueda justificarse donde conenga a requerimiento del interesado voy la pres. en Saced de Mayo de 1839

Man. Paula de la Virgen de la Soledad Mro. *[Signature]*

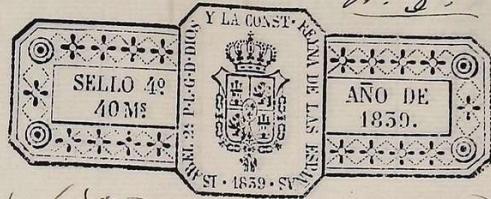
Comprobacion. Los Sres. Rectors de la M. del Sr. M. de Saced de la Universidad de Salamanca, y a la vuelta signamos y fir.



manu de mano fe: Que el P. Fran.^{co} de Paula de la Orden
de la Merced, q. quien la ant.^{da} certificamos en
librada, es un Maestro en el Colegio de Huérfanos
de esta Ciudad, como se firma, legal, y se con-
firma, se manifiesta que en muchos docum.^{tos} tal lib.^{ra} con esta
cabeza, firmados de un mismo como lo cito el p.º
se, siempre se le ha dado, queda y debe dar fe y
credito, judicial y extrajudicialmente. Su muyto F.º
muyto damos el nuestro en la referida Ciudad de
Santiago a diez y ocho de Mayo de mil ochoc.^{ta} treinta
y nueve.

Antonio S.º
D.º

Remando de firma
D.º

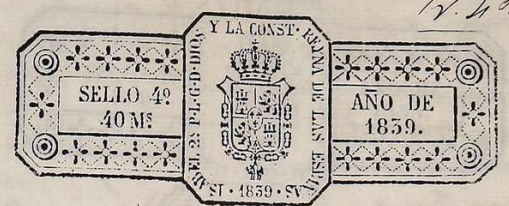
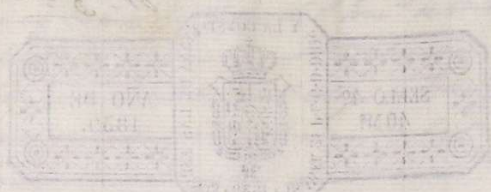


D.º Matias La Herra Teniente de Gobernador retirado en esta
Ciudad de Tacó, condecorado con varias cruces de distincion por
servicios de guerra en la etapa de Independencia; segundo Comandante
encargado del detalle del Batallon de Milicia Nacional de la
misma, del que lo es primero D.º Simon Lastra de

Certifico: Que D.º Manuel Parado natural y
de esta presente Ciudad se inscribio voluntaria-
mente en la Compañia de Caraberos de este
Batallon el dia primero de febrero de 1837, antes
de cumplir la edad que por reglamento le obliga
a ello: Que ha desempeñado y desempeña el
servicio que le ha correspondido con la mayor
exaltitud, esmero y satisfaccion de los
jefes: habiendo practicado varia salida en
perseguicion de los facinorosos, y particularmente
se halló en la accion del Puente de Surarino
que tubo la columna que salio de esta
Ciudad al mando del Coronel D.º Jose Fermín
Cortés, el dia 8 de Abril de 1838 contra la accion
de Barragual: Y por ultimo que el referido Parado
se ha conmovido siempre con aquel honor
que corresponde de un novado b.º amante
de su Patria, en obsequio é imitaciones que
felizmente nos rigen, para que con este fin
ta presente en Tacó a diez y seis de Mayo. De
mil ochocientos treinta y nueve.

V.º B.º
Simon Lastra

Matias La Herra



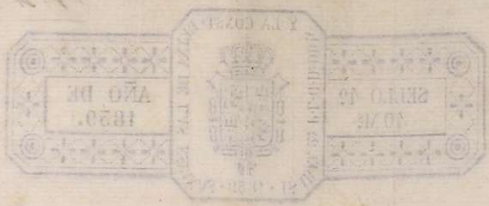
17. 4º

D. Amor de la Cruz, Sr. Comis. D. Rosendo Lacasa, D. Benito
nadauro Pite, y D. José Cajal, Reg. y D. Julian Piedra. Sr. D.
Prot. unico del congreso en el dia el Ayunt. Com. se esta
Ciudad de Jara

Escuchamos: Que Pasqual Gurdeta Sobero, natural
de esta Ciudad hijo del difunto D. Adriano Ayud. de Jara
de esta Pátria, es Nacional Volunt. de la guerra Comp.
del Artilleria de M. N. de esta Ciudad, quien ha observado
y obrado buena conducta moral y politica, y manifes-
tando adhesion al legitimo Gov. de S. M. la Reyna Ntra.
Sra. D. Isabel segunda (2.ª D. S.), sin que a noticia de
esta Corporacion haya llegado haber sido procesado,
ni aun notado por autoridad alguna. Ept. y. Comte
a su sberidad, libramos la presente firmada de mi
esta mano, sellada con el de las armas de esta Ciudad
y república por nuestro Sr. Sec. en Jara
dia y seis de Mayo de mil ochoc. cinquenta y siete
ve.



Amor de la Cruz
Rosendo Lacasa
Benito Pite
Jose Cajal
Julian Piedra
Rosendo de Jara



Excmo. Sr.
 Carnal Gerardo Natural de la Ciudad de Ica a D.E. con
 Domicilio en el P. P. su habendor de ganado W.C. habi-
 do a Pedro Juan Gimenez de esta Alcaldia para desun-
 tarse la posesion de este ganado, que queda vacante por
 renuncia de esta Marca que se otorga; ha llegado el caso
 de vacar tambien por el fallecimiento del expresado
 Gimenez. El Exponente, Excmo. Sr. ademas de la idoneidad
 que le asiste para desempeñar la mencionada posesion
 con aquel celo y actividad correspondiente, tiene asimismo
 la circunstancia de haber servido su punto padre en
 el Excmo. mo. de diez y ocho años, habiendo sido agraciado
 con la Medalla de esta Plaza; como lo acredita la hoja
 de servicios que se presenta con el nú. 1.º habiendo quedado
 su padre y desgraciada viuda con siete hijos, de los cuales
 el mayor es el Supt. de la Plaza.

Este, segun se advierte por las Certificaciones
 que con los numeros 2.º y 4.º acompañan, estudió la
 gramatica latina y de consiguiente las humanidades
 en el Colegio de la Universidad de esta Ciudad con apro-
 vechamiento; y despues de todo el era primero de febrero
 de mil ochocientos treinta y siete entró Nacional Volun-
 tario en la Milicia Local, habiendo hallado victoria en
 salidas y acciones que la misma ha tenido habiendo ob-
 servado y observado siempre la mejor conducta y moral
 y justicia, sin haber sido amonestado en aun represent-
 do por causas de ninguna especie.

En virtud pues de tales meritos y de su
 abilidad
 D.E. altamente merecida que en vista de lo
 [Signature]

experto y de los documentos que se presenten,
se sigue agraciado con la habilitacion para
el desempeño de la plaza que estaba en
cargo de Pedro Juan Jimenez, proveo los
informes, que en mayor abundamiento se sigue
tomar. Pues asi lo espero de la justificacion de
V. C. Hecho en la Ciudad de Mexico a 19 de Mayo de 1839.

Como por

Paseo de la Victoria

Lo proveyo

Miguel Jimenez

El que este escrito ha sido presentado en esta Secret. de G. G. G.
dentro del termino señalado en el edicto

A las 10 de la noche de Julio de 1839. V. C. en la Plaza

Presente
Luz
Rodriguez
Alcald
de la Plaza
Monte
Alcald

Ordense los informes necesarios acerca del merito, conducta
politica y otras circunstancias en que interese

Despues de haberse comunicado en las ordenes al Sr.
y Sr. de la Plaza



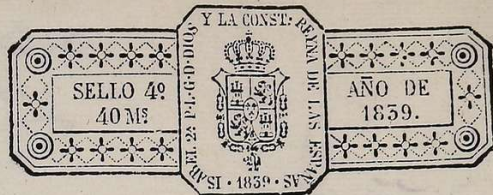
Exmo. Sr.

Recibiendo el informe que se ordena
V. C. se me pide acerca de la practica, apti-
tud, conducta y demas circunstancias de Pedro
Juan aspirante a una plaza de Procurador
de este Juzgado, pido manifestar que le
eres capaz para su desempeño, ya por los
sugetos que le he visto ejercer de varios
particulares cuanto por la practica que
ha tenido concurrendo a estudiar en
Abogados; habiendo sido Pro. Sindico, y
Oficial de Justicia Nacional de esta Ciudad
sin que su conducta asi politica como
moral deniega de un hombre de bien
manifestando adhesion a la instituciones
que nos rigen y a la Reyna D. Isabel II

Para 7 de Julio de 1839

Exmo. Sr.

Don Juan Gutierrez



D. Claudio Antonio de Villavieja Abogado de los Tribunales Nacionales y veedor de esta Ciudad & fca

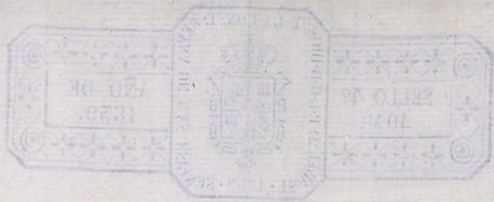
Testifico: que D. Pedro Armas natural y veedor de la misma, cuantas veces lo he conocido desde que egreso mi profesion, me ha valido el mismo, tanto por su habitualidad e idoneidad y sobre todo, que siempre quando el debido secreto en los asuntos que lo exigian. y yo se me ha escrito a instancia del aporalado D. Pedro Armas le doy la preste en la referida Ciudad & fca a diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.

D. Claudio Armas de Villavieja

Comproven Los Jueces Jefe y leales del numero de la Ciudad de Laica, que en ellos rendimos, y abajo firmamos, y firmamos, testificamos y damos fe: que D. Claudio Antonio de Villavieja por quien la anterior testificacion ha dada y firmada, es segun en su propia se titula Abogado de los Tribunales Nacionales de esta Ciudad y a suante documento como tal da y firma, siempre se les acostumbra a dar, y ha dado entera fe, y credito a lo en juicio, como fuera de el. En cuyo testimonio damos el nuestro en la referida Ciudad de Laica a diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.

 Claudio de Villavieja

 J. J. V.
 Don. Sev. Agueras
 D. L. V.



Com. de Const. de la
Ciudad de Lima

Ex. Mo. Sr.

El Sr. D. Juan de Dios ha recibido la Carta orden de V. E. de
tray de los comantes, relativa a que le manifieste
lo q. se le ofusca y pasenud acerca de la aptitud, mori-
ta, conducta moral y politica, y demas circunstancias
que conuenia en Pedro Inan, para poder obtener
y servir en este cargo de Sr. Inten. de la Plaza de Pro.
q. se halla vacante. Por su parte debe decir que p. lo
que toca a su aptitud y merito concuerda ser el mismo,
observandole buena conducta moral y politica,
como que p. ello ha desempeñado algunas Comisio-
nes, y en el año pasado el cargo de Sr. D. Pro. de
esta Ciudad. Por lo que toca a la practica q. se requie-
re supone la haber hecho p. servarle q. concuerda
de servir al Sr. Inten. del Algado D. Claudio Antonio
de Villanueva.

Que es lo que puede informar a V. E. en virtud
de lo que se le ordena.

Dio que a V. E. en V. L. de Lima a 13 de Julio 1809.

Simon de la Cruz

J. P. P. P. P. P.

Diego Mariano Pita

Jose Cajal

Juan Pedro de la Cruz

de orden de V. E.
Bernardo de la Cruz

Magistrado de la Audiencia de Lima





Excmo S.^o

Comando el informe q.^e de orden en
U.S. se me pide sobre la edad y practica
de Pascual Gardeta p.^{ta} ocupar el cargo de
Procurador en este juzgado, des de decir
q.^e su edad es la de diez y nueve años, ig-
norando que haia tenido practica al-
guna en la materia, y solo me consta
haber estudiado gramatica y escritura
Nacional de buena conducta y adic-
to al victima q.^e me rige

Jaca 7 de Junio 1809

Excmo Señor
Lucas Gortio

Com. Cont. de la
Candad de Jara

En
D. Mo. R.

El Ayuntamiento de esta Ciudad examinando el informe que se le pido por V. E. en las tantas ordenes de V. E. sobre el cumplimiento de la ley de la Ciudad, practica, y costumbre, moral, y politicia, y demas circunstancias que concurran en el qual para ser condecorado con el titulo de Caballero de la Orden de S. Juan de los Rios, vacante en esta Ciudad, para ser condecorado con el titulo de Caballero de la Orden de S. Juan de los Rios, cuyo habilitacion es de 18 años, y se manifiesta que la edad de dicho Caballero, es de 18 años, y que se dedica a escribir en favor de un Abogado, en virtud de lo qual me sera apto, y con merito por V. E. de un condecorado con una conducta moral, y politicia, y demas circunstancias que concurran a la legitimidad, como de los Nacionales, que voluntariamente se alistaron antes de llegar a la edad que la Ley requiere, habiendo prestado los mismos servicios que los demas, comunicados en el mismo las circunstancias de ser hijo de una Ciudad de la Orden de S. Juan de los Rios, de los quales el expresado Caballero es el mayor.

En su virtud puede intimarse a V. E. que se le comunique en un pliego de V. E. de lo que se le manda

Dios que. a V. E. m. de Jara 18 de Julio 1809

Don de la Cruz

J. P. de la Cruz

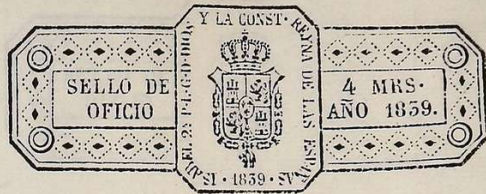
Bernardino Nieto

Jose Cajal

Juan Piedra

Don de la Cruz
Bernardino Nieto

Com. Cont. de la
Candad de Jara

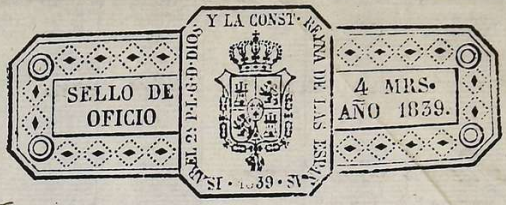


Auto Zaragoza y Julio diez y siete de 1859. Aud.ª plena

el.
Agustina
Cotina
Barbara
Melude
Santano
Sanga
Alvarez
Arroyon
Escobedo

Los informes recibidos unidos a los antecedentes
y pase a la Vista al Fiscal de S. M.

Esta sin morra de pario ore exp.ª al Fiscal



Picaal dice que a la brouna del Turgado
 de la Yntania de Taca vacause por
 fallecimiento del interin Pedro Juan
 Jimena Aspioran de pretendientes.

Pedro Brand Natural de la misma
 Ciudad, comerciante y propietario
 Procurador Indio y teniente de la Tri-
 buta Nacional de la Sta. Cabera de Pan-
 tios.

Pascual Gandesa, de la misma natu-
 raleza hijo de un ayudante de aquella
 Plaza que vivio mal de oír y ocho años
 en el Genito, estudió gramatica latina
 en la Escuela Real y es nacional
 voluntario y como tal se halló en
 la accion del Puente de Tuzanigo p.
 aunque no ha presentado la particion
 de Partidos al Tuvn y Ayuntamiento
 formar ser de la edad de 19 años
 y por consiguiente carece de aptitud
 legal y por ende amense puede informarse
 favorablemente por el Sr. Brand. Tarag.
 diez y ocho de Julio de 1839.

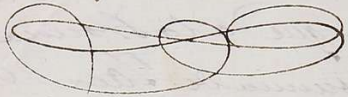
Wora y ...

(B)

Arroyo Tarazona y Siles diez y nueve de 1839. Al Sr. Alcaide

Alcaide
Cotera
Barrena
Alcaide
Gomez
Saudino
Surgas
Montijo
Mayans
Escobedo

De lo que me ha pasado por el Delator.



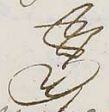
En la villa de Tarazona a diez y nueve de Octubre de 1839. Visto por los Señores Alcaide, Cotera, Barrena, Alcaide, Gomez, Saudino, Surgas, Montijo, Mayans y Escobedo. Tarazona el primero de Octubre de 1839. El Sr. Justo Alcaide

Dra: noventa y cinco reales... 10.5
tanto que sigue... 19.5
25.0

Tarazona primero de Octubre de 1839.

Al
Alcaide
Cotera
Barrena
Alcaide
Gomez
Saudino
Surgas
Montijo
Mayans
Escobedo

Se nombra a Pedro Arans para que sirva interinamente la plaza de procurador vacante en el Juzgado de primera instancia de Taca por fallecimiento de Pedro Juan Jimenez, y se le libre la certification necesaria para que por su Juez de primera instancia y previo el debido juramento, se le ponga en posesion de dicho oficio. Lo acordaron los Señores del margen en audiencia Plena y se subviro.



En la villa de Tarazona a diez y nueve de Octubre de 1839. Visto por los Señores Alcaide, Cotera, Barrena, Alcaide, Gomez, Saudino, Surgas, Montijo, Mayans y Escobedo. Tarazona el primero de Octubre de 1839. El Sr. Justo Alcaide

En la villa de Tarazona a diez y nueve de Octubre de 1839. Visto por los Señores Alcaide, Cotera, Barrena, Alcaide, Gomez, Saudino, Surgas, Montijo, Mayans y Escobedo. Tarazona el primero de Octubre de 1839. El Sr. Justo Alcaide

